

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 430 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Arnaiz López frente a “Papelería Gumar, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de auto de 13 de mayo de 2015, en el que se acuerda la acumulación del procedimiento número 500 de 2014 a las presentes actuaciones, manténgase el señalamiento para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio para el día 1 de junio de 2015, a las nueve y veinte horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Papelería Gumar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.135/15)

